

ESTE PERIODICO

SE SUSCRIBE

SE PUBLICA TODOS LOS MARTES,

EN LA IMPRENTA DEL GOBIERNO,

JUEVES Y SABADOS.

CALLE DE LA FORTALEZA N.º 23.



GACETA DE PUERTO-RICO.

PARTE OFICIAL.

CAPITANIA GENERAL

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Estado Mayor.

Seccion 1ª—Arqueo.—Negociado 3.º

El Sr. Mayor del Ministerio de la Guerra con fecha 12 de Febrero último trasladada al Excmo. Sr. Capitan General de la Isla la Real orden siguiente.

“Excmo. Sr.—El Ministro de Estado en Real orden de 20 de Enero próximo pasado dice á este Ministerio lo siguiente.—El Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de las Dos Sicilias en esta Corte, dice á esta primera Secretaría de Estado con fecha 18 del corriente lo que sigue.—Habiendo observado el Gobierno de S. M. Siciliana, que de algun tiempo á esta parte los documentos de los viajeros extranjeros que llegan al Reino de las Dos Sicilias, carecen de algunas formalidades impuestas por el mismo Gobierno, ha creído oportuno llamar la atencion en circular dirigida á sus agentes extranjeros, para que vigilen severamente si los pasaportes llevan el *Visto Bueno*, en cuyo caso les será permitido su ingreso en el territorio Napolitano. Con arreglo á las instrucciones recibidas, el que suscribe tiene la honra de dirigirse á V. E. para que tenga á bien por medio de la Autoridad competente hacer que llegue á noticia de los súbditos españoles que se hallen en los dominios de S. M. Siciliana, que esta Real Legacion, debiendo ademas hacer refrendar sus pasaportes por los Agentes consulares residentes en el primero y ultimo puerto donde se embarquen antes de llegar á los Reales dominios, el infrascripto ruega á V. E., tenga á bien dar las órdenes oportunas, á fin de que por la vía oficial, se dé la mayor publicidad posible á las anteriores disposiciones, con objeto de que llegue á noticia de los interesados.—De la de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos.”

Lo que de orden de S. E. se inserta en la *Gaceta del Gobierno*, para conocimiento de quienes corresponda.

Puerto-Rico 11 de Abril de 1859.—El Gefe de E. M. Accidental.—Pedro Porrata.

PUERTO-RICO 14 DE ABRIL.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Demetrio Santaella Teniente de alcalde Mayor, Juez letrado de 1ª Instancia de esta Capital, y su distrito judicial.

Por este segundo pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Juan Guillermo Escuté, moreno libre, contra quien se sigue causa por heridas á Serapia Otero, y á Balbina Manó, con escándalo, á fin de que dentro de nueve dias contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la Real Cárcel

de esta Capital, á estar á derecho en dicha causa, seguro que de hacerlo así, será oído y se le administrará justicia, apercibido en defecto de substanciarla aquella en los estrados del Tribunal parándole el perjuicio que haya lugar.—Dado en Puerto-Rico á 6 de Abril de 1859.—Por mandado de Su Señoría Gervasio Puente. 3

Dr. D Eugenio Lopez Bustamante Secretario Honorario de S. M., Alcalde Mayor y Juez del partido de Humacao.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á D. Juan Cánovas Oliver, vecino de la Capital, y le mando parezca ante este Tribunal dentro de los nueve dias siguientes al de esta fecha, á defenderse y purgar la culpa que le resulta por la venta falsa de una persona libre como esclavo, que hizo á D. Monserrate Garcia vecino de Fajardo, en que está incurso, apercibiéndole que de no verificarlo se tendrá su ausencia por presencia, señalándole los estrados de este Tribunal donde se le harán todas las notificaciones y actos que haya lugar, parándole entero perjuicio Dado en Humacao á 31 de Marzo de 1859.—Dr. Eugenio Lopez Bustamante.—Juan Ramon de Torres. 3

Don Miguel Joaquin Quadrado, Abogado de los Tribunales del reino, de los ilustres colegios de Mallorca y Puerto-Rico, socio de la Academia balear de Jurisprudencia práctica y derecho patrio, y de la Sociedad Económica de esta provincia, Teniente Alcalde Mayor, Juez de primera instancia de la Villa de San German y su distrito, y Subdelegado de Real Hacienda del mismo.

Hago saber: que declarado en quiebra el comerciante de este vecindario D. Rosendo Prats, á solicitud propia con reintegracion de sus efectos al dia 1.º de Marzo de este año, no podrán hacerse pago ni entrega de cosa alguna, debiendo en su caso verificarlo á los Sres. Roman y Anglada, del propio comercio como depositarios nombrados, pena de no quedar descargado el que contraviniere. Se previene asimismo á todo el que tuviere en su poder pertenencias de la quiebra, que las manifieste por nota que entregará al que suscribe como Juez Comisario, pena de tenerlos por ocultadores, y cómplices de la quiebra y finalmente debiendo celebrarse la primera Junta general en la casa del expresado Juez comisario á las dos y media de la tarde del veinte de los corrientes, se cita, llama, y emplaza á todos los acreedores para su concurrencia, bajo apercibimiento á los que no asistieren de pararle el perjuicio que hubiere lugar. San German Abril 5 de 1859.—Miguel Joaquin Quadrado. Por su mandado.—José R. Nazario.—José D. Quiñones y Ramos.

Escritania pública.—Por auto del Sr. Juez de primera Instancia de esta Capital y su Distrito recaído á escrito presentado por D. Julio L. Vizcarrondo en la tercera relativa á los ejecutivos seguidos por D. José Massana contra D. Santiago Basora en cobro de pesos, se ha dispuesto rectificar el anuncio y llamamiento hecho por los periódicos de esta plaza á los acreedores de dicho Basora á fin de que se entienda que la prohibicion que contienen sobre llevar á efecto contratos y arreglos de la Imprenta titulada *El Mercurio* sea para el referido Basora y no con el que resulta legítimo dueño.—Puerto-Rico 6 de Abril de 1859.—Manuel Camuñas. 2

Escritania pública de D. Gervasio Puente.—En el expediente seguido por D. Manuel Osuna como apoderado de D. Juan Angulo contra D. Santiago Basora en cobro de pesos; y en virtud de la transaccion celebrada, el Tribunal en providencia de 5 del corriente ha dispuesto se alze el embargo de la Imprenta por lo que hace á dicho expediente y que se anuncie así en los periódicos de la plaza. Puerto-Rico 6 de Abril de 1859.—Gervasio Puente. 3

SUBASTAS.

Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

A la una del dia 30 del actual, se hallará reunida en las salas consistoriales la Junta Municipal de subastas á fin de contratar con el que mejores proposiciones hiciere la provision de chinós para la reparacion del empedrado de las calles de esta Ciudad. Y se avisa para la concurrencia de licitadores. Puerto-Rico Abril 8 de 1859.—José Montesino. 1

Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

A las 12 del dia 30 del actual se hallará reunida en las Salas Consistoriales la Junta Municipal de subastas con objeto de contratar la reparacion de dos romanas del establecimiento del Matadero y se avisa para conocimiento del público. Puerto-Rico Abril 8 de 1859.—José Montesino. 1

Por auto de esta fecha, recaído en el expediente promovido por D. Sandalio Gimenez, para justificar lo necesario, provechoso y útil que es al menor D. Braulio Gimenez, la enagenacion de la cuarta parte de una casa de su propiedad por herencia de su finada madre Doña Ramona Gimenez, cuyo edificio está cobijado con tejas de barro, es de altos y bajos, los primeros de madera, y los segundos de mampostería radicada en esta poblacion calle del Rosario esquina á la de Turabo, y está tasada en once mil pesos; ha dispuesto el Sr. Alcalde mayor de este partido judicial, que el once del actual, á las doce del dia, y en las puertas del Juzgado, se dé el cuarto pregon de remate á dicha cuarta parte de casa, y que se anuncie al público para la mayor concurrencia de licitadores Caguas 2 de Abril de 1859.—Por impedimento legal del Escribano Los actuarios.—Vicente Zeni.—José Mariano Benitez. 3

Escritania pública.—Por auto del Sr. Juez de 1ª Instancia de esta Capital y su distrito, recaído en la justificacion promovido por D. Juan Nepomuceno Sanjurjo, como curador *ad-bona* de su hermana Doña Elisa de igual apellido para acreditar la necesidad y utilidad en la venta de los terrenos que le fueran adjudicados á la misma en la jurisdiccion de Luquillo, barrio de la Sabana; se ha dispuesto tenga lugar la subasta de dichos terrenos, compuestos de cincuenta cuerdas, veinte y seis de terrenos llano, á setenta y cinco pesos una, y el resto de alto valorados á veinte y cinco; señalándose para el cuarto pregon de remate el dia 11 del corriente.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores, advirtiéndose que las proposiciones pueden hacerse en el Juzgado y ante el Alcalde del expresado pueblo, comisionado al efecto. Puerto-Rico, Abril 6 de 1859.—Manuel Camuñas. 3

Escritania pública.—En los ejecutivos seguidos por D. Manuel Noa contra D. Pedro Gonzalez en cobro de pesos, se ha dispuesto dar otro cuarto pregon de remate á los esclavos Cecilia, Felicita, y Plácida tasados en 1200\$ una estancia de 180 cuerdas de terreno, de vegas, sobre vega, pastos de altura y una casa de madera techada de ladrillos en 180\$, otra estancia de 50 cuerdas de vega con un poco de monte apreciados á \$25, radicadas en Trujillo-bajo, habiéndose señalado para el acto el dia 28 del corriente. Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores. Puerto-Rico Abril 13 de 1859.—Agustin Rosario. 1

Alcaldía Correjimientto de la Villa de Mayagüez.—A las doce del dia juésves veinte y ocho del corriente, se rematará en esta oficina, un caballo color negro claro, aparecido en este partido y que nadie ha reclamado, sin embargo de haberse hecho público por medio de la *Gaceta del Gobierno*, de lo cual han transcurrido ya mas de dos meses.

En cuya virtud se convocan licitadores para el lugar dia y hora señalados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 del Bando de policia.—Mayagüez Abril 4 de 1859.—Cucullu. 2

Secretaría del Corregimiento y Junta Municipal de Guayama.—Habiéndose dignado el Excmo Sr. Capitan General de la isla aprobar en fecha 13 de Enero último el Presupuesto del Camino que desde Guayama conduce á la jurisdiccion de Salinas; ascendente el 1.º 5.º y 7.º trozo con inclusion de las obras de fabrica del 4.º y 6.º trozo á 10,279 pesos 93 centavos; há acordado la Junta Municipal de este pueblo, anunciar el acto de remate que tendrá lugar ante la misma el dia 20 del presente mes, donde se encontrará reunida á las 12 del expresado dia, hallándose de manifiesto en dicha Secretaría el proyecto y demas documentos á que han de sugetarse los licitadores, haciéndose presente que es nula toda proposicion en que se haga la mas leve alteracion del modelo de proposiciones; y cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial.

El pliego de condiciones administrativas que se observará en la ejecución de los 1.º 5.º y 7.º trozos de la carretera que de este pueblo vá al de Salinas con arreglo al proyecto apro-